

CARTA DE SOLTERÍA

Debe solicitar cita mediante el Sistema de Agendamiento Virtual:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/AgendamientoBruselas@cancilleria.gov.co/bookings/>

Debido a la alta demanda, puede encontrar el agendamiento del mes completo. Tenga en cuenta que las citas del siguiente mes se habilitarán los últimos días del mes que termina. Puede consultar periódicamente el sitio web en caso de que algún usuario cancele su cita y el sistema muestre la cita como disponible.

Se realiza como una declaración extra-proceso donde debe aportar:

1. Una copia reciente de su Registro Civil de Nacimiento (de máximo 3 meses) solicitada para contraer matrimonio o trámites legales en el exterior.

Las personas nacidas en Colombia pueden solicitar la copia en la notaría o registraduría en donde repose su registro.

Nota: Se recomienda solicitar a la Notaría una copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento para trámites en el exterior que cuente con el espacio de notas respectivo donde se pueda observar, por ejemplo, si cuenta con un matrimonio vigente, divorcio o no hay anotación alguna.

Si aporta una copia que no cuente con el espacio de notas (por ejemplo la versión digital del registro civil expedida por la Registraduría Nacional), podrá hacer la declaración extra-juicio, pero no se hará mención al registro como soporte al no contar con espacio de notas. Dependerá de las autoridades extranjeras donde esté realizando el trámite (autoridades de Bélgica o Luxemburgo) si le aceptan la declaración o no.

2. Su cédula de ciudadanía en original. De no contar con la cédula, debe presentar comprobante de duplicado o renovación de la cédula de ciudadanía en trámite (contraseña).

Si desea solicitar el certificado de costumbres y nacionalidad debe solicitar otra cita (puede ser en el mismo día dependiendo de la disponibilidad de la agenda).

Valor reconocimiento de firma en declaración extra-proceso: 18 euros.